

REGISTRADA BAJO EL N° 13084

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado, por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Municipalidad de Avellaneda, representada por el señor Intendente Orfilio Marcon, con destino a la creación de un Centro de Interpretación del Sitio Ramsar "Jaukanigás" y la Instrumentación de las medidas necesarias para la Preservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del lugar.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 24 de noviembre de 2008 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3456, al Folio 030, Tomo VII , forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Eduardo Alfredo Di Pollina
Presidente
Cámara de Diputados

Griselda Tessio
Presidenta
Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
02 JUL 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti
Ministro de Gobierno y
Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar